

Elaboro: **CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES**



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Implementación del programa de alimentación escolar PAE en los municipios no certificados en educación, vigencia 2026, Departamento de Nariño", se encuentra registrado con código BPIN 202500000037997, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de inversión Pública del Departamento de nariño.

Cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por Secretaría de Educación el 23 de Octubre de 2025 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	\$39.467.552.000,00	Departamentos	Narino

Valor total del proyecto: \$39.467.552.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de Enero de 2026.

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BANCO DE PROYECTOS

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el presente Estudio Previo de Conveniencia y Necesidad, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual señala: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la Secretaria de Educación Departamental de Nariño – Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura a través de la cual ejerce la supervisión de diferentes contratos que suscribe el Departamento con el fin de satisfacer las necesidades de las instituciones educativas para mejorar la calidad educativa, cobertura y permanencia, razón por la cual se requiere contar con el apoyo de personal para realizar el seguimiento, control y vigilancia de los mismos

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “*Nariño, región, país para el mundo*”, se encuentra establecida como una de las bases de la estrategia para el cambio la “Educación para el Cambio”, y a su vez, es uno de los compromisos con Nariño. Para el efecto, uno de los deberes específicos de este punto, es la consolidación de un modelo educativo innovador, pertinente y de alto nivel, que consiste entre otras acciones, en diseñar un nuevo modelo educativo en los diferentes niveles con el objetivo de cerrar la brecha en el acceso y mejorar la calidad de la educación como base para la transformación socioeconómica y cultural del departamento. En este punto es indispensable resaltar la necesidad que tiene el Departamento, de avanzar en materia del programa de alimentación escolar como estrategia de permanencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo, el Departamento de Nariño cuenta con los recursos pertinentes.

Plan de Desarrollo que contiene 24 estrategias, 72 programas, 120 indicadores de resultados y 585 indicadores de producto, el cual está alineado con los objetivos de desarrollo sostenible que permitirán impulsar transformaciones territoriales concretas, bajo 6 lineamientos específicos:

1. Derechos humanos, cultura de paz y alianzas para la vida.
2. Inclusión social y acceso a derechos.
3. Sostenibilidad ambiental y ordenamiento territorial.
4. Gestión y administración pública para las transformaciones territoriales.
5. Integración regional y desarrollo fronterizo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 2 de 22

6. Soberanía alimentaria, productividad y competitividad.

Se estima que la implementación de este Plan durante el ejercicio de gobierno, se tendrá una inversión que serán destinados a la gestión y construcción de territorios de paz.

Parte de los recursos se distribuirán en:

- Inversión territorial y acuerdos subregionales.
- Alimentación escolar.
- Comunidades y Pueblos Indígenas.
- Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Comunidades campesinas, reincorporadas, Rom y comunales.

De igual manera, el proyecto denominado **""IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, VIGENCIA 2026, DEPARTAMENTO DE NARIÑO""SE ENCUENTRA REGISTRADO CON CÓDIGO BPIN: 202500000037997** otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por Secretaría de Educación con fecha del 2 de enero del 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo"

Bajo el marco de sus objetivos estratégicos, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura, requiere fortalecer las necesidades de los establecimientos educativos implementando el Programa de Alimentación Escolar PAE para mejorar la calidad educativa, la cobertura y la permanencia. Para ello, se requiere contratar el servicio de apoyo a la gestión, quien apoyará en el seguimiento, control y vigilancia de los mismos.

Lo anterior, en virtud a que es necesario que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En este sentido secretaria de Educación Departamental de Nariño – Subsecretaria de Planeación Educativa y Cobertura requiere el concurso de personal de apoyo a la gestión, que apoyen las labores de seguimiento control y monitoreo. Una de las labores, es el cumplimiento de los diferentes componentes técnico, administrativo, gestión social, financiero y legal, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos técnico – administrativos del MEN, en la ejecución de los contratos que se suscriban para el desarrollo del programa. La adopción de las acciones y medidas que le correspondan tanto al contratante como al ordenador del gasto, la defensa del interés general, la vigilancia del patrimonio público y la garantía de los Derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. Por la naturaleza de las labores citadas, éstas deben ser ejecutadas por personas con estudios en las diferentes áreas que el programa PAE requiera.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 3 de 22

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, y los servicios a contratar requieren un grado de especialización, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el perfil e idoneidad que se establece en el presente estudio y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: El CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar los servicios de Apoyo a la Gestión como técnicos de campo en la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental, con el fin de apoyar en la coordinación, supervisión, seguimiento, monitoreo y control en la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	F	Servicios
SEGMENTO	80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
FAMILIA	11	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	16	Servicios de Personal Temporal
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 80111600		

2.3 Autorizaciones y permisos

El Secretario de Educación Departamental cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con la Resolución 091 del 21 de agosto de 2020 aclarada mediante oficio expedido el 25 de agosto de 2020 por la Dra. Ana María González Bernal, Jefe de la Oficina Jurídica.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: "Implementación del programa de alimentación escolar PAE en los municipios no certificados en educación, vigencia 2026 se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037997, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal

Programa: El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

Código BPIN: 202500000037997

2.5 Obligaciones de las partes

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 4 de 22

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas

1. Conocer a cabalidad el contenido de las Resoluciones No. 335 de 2021 y sus anexos técnicos, 18858 de 2018, o las demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.
2. Apoyar en el seguimiento, monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar - PAE, según los lineamientos contenidos en las Resoluciones No. 335 de 2021 y sus anexos técnicos, 18858 de 2018, o las demás normas que las sustituyan, adicionen o modifiquen.
3. Realizar las acciones de seguimiento y control a la implementación del PAE en las bodegas, en el establecimiento educativo o en los sitios de entrega, mediante el diligenciamiento de los formatos de acuerdo a las directrices establecidas por el departamento de Nariño y acorde a los lineamientos de la UapA y el MEN
4. Apoyar en la verificación del cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio – PAIP de cada pueblo, establecidas en las obligaciones contractuales de los operadores indígenas.
5. Apoyar en la verificación en campo del cumplimiento del plan de rutas de entrega de bienes y servicios de los Complementos Preparado en Sitio CPS, Complemento Industrializado CI y el caso especial de la modalidad Complemento para Preparar en Casa CPC, aprobados por la supervisión de la SED Nariño e interventoría.
6. Apoyar en la verificación en sitio del cumplimiento del Plan de rutas, periodicidad y días de entrega, verificando los registros de entrega de víveres y suministros por parte de los operadores, de acuerdo con el documento aprobado por la Supervisión del Contrato.
7. Apoyar en la verificación de que el operador se encuentre implementando un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bodega, planta de ensamble y de los equipos existentes en cada comedor escolar, realizar las observaciones pertinentes al respecto, y reportarlas a la supervisión para su seguimiento, solicitando la hoja de vida con registro y/o actualización de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos existentes, de acuerdo con el documento aprobado por la Supervisión del Contrato.
8. Apoyar en la verificación en campo del cumplimiento de entregas de complementos diarios en cada establecimiento educativo (Complementos Preparado en Sitio, Complemento Industrializado y el caso especial de la modalidad Complemento para Preparar en Casa), de conformidad con las especificaciones técnicas de cada contrato de implementación del programa, en los municipios asignados por el supervisor del contrato.
9. Apoyar en la verificación en campo que los productos alimentarios que conforman los Complementos Preparado en Sitio, Complemento Industrializado y el caso especial de la modalidad Complemento para Preparar en Casa sean entregados a los beneficiarios, que correspondan a los alimentos aprobados por la supervisión del contrato, de acuerdo a la documentación requerida para cada alimento.
10. Apoyar en la verificación en campo de los productos alimentarios que por sus características requieren, el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y demás documentación, incluidas las fichas técnicas aprobadas por la supervisión del contrato, en el momento de las entregas de conformidad a la asignación de los

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 5 de 22

municipios.

11. Apoyar en la verificación en sitio de la implementación del Plan de Saneamiento Básico para bodega de almacenamiento y comedores escolares de cada establecimiento educativo, constatando la ejecución de los siguientes programas: Programa de Limpieza y Desinfección, Programa de Desechos Sólidos, Programa de Control de Plagas, Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua, verificando las actividades y los registros del mismo, de acuerdo al documento aprobado por la Supervisión del Contrato.
12. Apoyar en la verificación en sitio la existencia del concepto higiénico sanitario favorable y vigente, emitido por la autoridad sanitaria competente para la bodega de almacenamiento de alimentos y comedores escolares de cada establecimiento educativo.
13. Apoyar en la verificación en sitio de la implementación y cumplimiento del Plan de capacitación al personal que conforma la estrategia PAE, verificando los registros de asistencia, actas y registros fotográficos que soporten el mismo, de acuerdo con el documento aprobado por la Supervisión del Contrato.
14. Apoyar en la verificación en sitio de la implementación y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad, de acuerdo al documento aprobado por la Supervisión del Contrato.
15. Apoyar en la verificación en campo de las observaciones y/o planes de mejora que surjan de la revisión de los informes de ejecución que presenten los operadores en cumplimiento de las obligaciones contractuales de implementación del PAE.
16. Apoyar en la verificación en campo que el operador cuente en medio físico con las fichas técnicas de los productos a suministrar los complemento Preparado en Sitio CPS, Complemento Industrializado CI y el caso especial de la modalidad para Preparar en Casa CPC, protocolo de bioseguridad, plan de saneamiento básico y documentación del vehículo de transporte aprobados por la supervisión del contrato, en las bodegas y comedores escolares de cada establecimiento educativo.
17. Apoyar las acciones de verificación para dar trámite a los requerimientos y PQRS allegados a través de la App de Whatsapp, SAC y correo electrónico estrategiapae@narino.gov.co y demás aplicativos que la entidad considere pertinente
18. Apoyar en la elaboración, aporte de la información y demás insumos que sean requeridos por la supervisión para dar trámite a los requerimientos efectuados por los entes de control, la UAoA, el MEN y los actores del programa en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE y PAE-PAIP para población indígena, cuando corresponda.
19. Diligenciar los formatos de acuerdo a las directrices establecidas por el Departamento de Nariño y acorde a los Lineamientos impartidos por la UAoA y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.
20. Apoyar en el seguimiento en campo al trámite oportuno y dentro de los plazos establecidos en caso que los alimentos no cumplan con las condiciones de cantidad, calidad, inocuidad, empaquetado, rotulado y demás anomalías que afecten la calidad del producto o incumplan con la normatividad vigente.
21. Apoyar en el seguimiento en campo al trámite oportuno y dentro de los plazos establecidos en caso que el operador deba realizar la reposición de productos entregados cuando el IDSN o el INVIMA, reporten que el producto suministrado no cumple con los estándares mínimos de calidad exigidos en la normatividad sanitaria vigente.
22. Apoyar en la verificación en sitio que el operador cuente con un lugar destinado para el almacenamiento de alimentos y que éste cumpla con las condiciones higiénico – sanitarias requeridas en los comedores escolares de cada establecimiento educativo.
23. Apoyar en la coordinación con docentes, directivos docentes, padres de familia las entregas de los Complementos Preparado en Sitio CPS, Complemento Industrializado CI y el caso especial de la modalidad para Preparar en Casa CPC y verificar el cumplimiento las condiciones de cantidad,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 6 de 22

calidad, inocuidad, empaquetado, rotulado y el protocolo de bioseguridad. De acuerdo a la normatividad vigente.

24. Apoyar en la verificación de que el ciclo de menú aprobado por la supervisión se encuentre disponible, en un lugar visible y se esté cumpliendo en cada centro educativo visitado.
25. Apoyar en la verificación de que los complementos entregados a los estudiantes se encuentren acordes a los ciclos de menú aprobados por la supervisión, en cantidad y calidad y cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, la normatividad vigente y los lineamientos de la UApA y el Ministerio de Educación Nacional – MEN para cada una de las modalidades y tipo de ración, verificando los registros de entrega de víveres y suministros, el Kardex de alimentos y demás registros complementarios.
26. Entregar informe de seguimiento a la entrega de los complementos Preparado en Sitio CPS, Complemento Industrializado CI y el caso especial de la modalidad complemento para Preparar en Casa CPC de cada una de las visitas realizadas en campo, en medio físico y magnético con los soportes, correspondientes a registros fotográficos y videográficos, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Departamento de Nariño y acorde a los Lineamientos impartidos por la UApA y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.
27. Realizar el adecuado uso y técnica en el pesaje de alimentos y con ello garantizar el cumplimiento de los gramajes en peso servido para cada grado escolar, según modalidad y tipo de complemento.
28. Asistir a las reuniones y jornadas de capacitación que sean programadas por la Secretaría de Educación Departamental y/o supervisión del contrato.
29. Diligenciar los formatos de verificación conforme a lo establecido y proyectar acciones de mejora que sean acordes con los lineamientos técnicos del PAE y demás normatividad complementaria vigente.
30. Apoyar en la realización del diagnóstico de infraestructura de los establecimientos educativos visitados, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Departamento de Nariño y acorde a los Lineamientos impartidos por la UApA y el Ministerio de Educación Nacional – MEN.
31. Apoyar en la verificación del inventario de equipos, utensilios y menaje que se encuentre en cada establecimiento educativo y cotejándolo con el acta de inventario aportada por el operador, la cual debe estar firmada por el rector o su delegado y el responsable o delegado del operador.
32. Apoyar en la verificación de que se encuentre ubicado en lugar visible del restaurante escolar que se visite, el formato de visibilidad, el cual debe contener la siguiente información: Número del contrato o convenio, Fecha de suscripción del contrato o convenio, Fecha de iniciación del servicio, Minuta patrón y ciclos de menú, Días de atención, Número de manipuladores(as) de alimentos en la unidad, número de complementos diarios, número de complementos diarios – almuerzos, número de otros tipos de complementos, número de beneficiarios, Línea de Atención al Ciudadano, al correo electrónico (estrategiapae@narino.gov.co) para la atención de peticiones, quejas y reclamos con su respectiva evidencia fotográfica.
33. Realizar la entrega de informes y reportes dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de visita, de la información requerida, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Departamento de Nariño y acorde a los Lineamientos impartidos por la UApA y el MEN.
34. Reportar mensualmente, los formatos de verificación en medio físico, requeridos de acuerdo a los medios y directrices establecidos por la Secretaria de Educación Departamental. Y en medio magnético dentro de los cinco (5) días hábiles posterior a la fecha de visita.
35. Entregar informes de cumplimiento de actividades e informes de gastos de desplazamiento de los técnicos de apoyo a la supervisión del PAE.
36. Divulgar por medios electrónicos a la comunidad educativa las circulares, resoluciones, decretos y comunicados, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Departamento de Nariño –

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 7 de 22

SED, acorde a los Lineamientos impartidos por la UAyA y el Ministerio de Educación Nacional – MEN, en pro del mejoramiento del PAE y PAE- PAIP, cuando corresponda.

37. Reportar los planes de mejoramiento de los hallazgos encontrados en cada una de las visitas de supervisión realizadas en campo, dentro de un (1) día hábil posterior al día de supervisión, teniendo en cuenta las directrices establecidas por el Departamento de Nariño – SED y/o supervisión del contrato.
38. Consolidación y archivo de documentos requeridos y las actas de visita realizadas a las bodegas de almacenamiento, comedores escolares y/o sitios de entrega de los Complementos Preparado en Sitio CPS, Complemento Industrializado CI y el caso especial de la modalidad para Preparar en Casa CPC, según asigne el supervisor del contrato.
39. Cumplir con las rutas de supervisión asignadas para seguimiento, monitoreo y control en los establecimientos educativos correspondientes
40. Apoyar en la recolección los datos personales en sitio de los encargados del Programa de Alimentación Escolar de cada establecimiento educativo en seguimiento. (Rector, coordinador, miembros del comité).
41. Contar con certificado de capacitación en manipulación de alimentos, según lo contempla la normatividad sanitaria vigente. Dicho requisito se solicitará en un tiempo no mayor a dos meses de transcurrida la suscripción del contrato.
42. Apoyar en la promoción de la participación ciudadana y el control social acorde a los principios de la democracia participativa de la gestión pública de acuerdo con la normatividad vigente y de los lineamientos técnicos-administrativos del PAE
43. Convocar y acompañar a las mesas públicas y comités de seguimiento del programa PAE.
44. Apoyar en la verificación en sitio de las condiciones higiénico sanitarias de los espacios, uso de elementos de protección personal y dotación de los manipuladores de alimentos y/o dinamizadores auxiliares de alimentos encargados de la preparación y entrega de los Complementos Preparado en Sitio CPS, Complemento Industrializado CI y el caso especial de la modalidad para Preparar en Casa CPC y realizar los reportes respectivos a la SED con las evidencias fotográficas necesarias.
45. Realizar la sensibilización de la importancia del reporte de la estrategia PAE en SIMAT en cada establecimiento educativo visitado.
46. El contratista deberá contar con los equipos e implementos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
47. Atender las recomendaciones y sugerencias que le haga el supervisor y los profesionales de apoyo a la supervisión del contrato cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
48. Al terminar el contrato entregar al supervisor o jefe de la dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales toda acta, documento, libro, registro realizado dentro del desarrollo del contrato al igual que los equipos que para su desarrollo el Departamento de Nariño le haya suministrado.
49. Mantener el archivo de la documentación relacionada con el PAE, organizado según lo dispuesto por la SED y las leyes de archivo, y de igual manera digitalizarlo.
50. Apoyar las demás actividades que requiera la supervisión del contrato para la implementación del PAE, de acuerdo a su perfil.
51. Contar con plena disponibilidad para desplazarse a los municipios del departamento de Nariño en el caso de ser requerido de acuerdo a la necesidad solicitada por el supervisor del contrato y se requiera contar con sus servicios, dichos gastos de desplazamiento (viáticos), serán cubiertos en su totalidad con el operador contratado para tal fin por parte del departamento de Nariño.
52. Para garantizar la transparencia y trazabilidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE), todo traslado al sitio de implementación del mismo deberá ser registrado en un informe completo que

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 8 de 22

incluya la siguiente información: * Fecha y hora del traslado * Objetivo del traslado * Ruta y medio de transporte utilizado * Personal que participó en el traslado * Fotografías en sitio de la actividad a realizar.

53. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura una copia de seguridad de la documentación generada durante la ejecución del mismo.
54. Suscribir compromiso anticorrupción.

2.5.1.2 Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato.
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Solicitar el registro presupuestal el mismo día en que el contrato pasó a estado “firmado” en la plataforma SECOP II.
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a las listas de chequeo, dentro de los cinco días (05) hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
11. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.
12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
13. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento en el contrato, estudios previos y demás documentos contractuales.
14. Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
15. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
17. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 9 de 22

Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual el contratista se obliga a:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo con la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño. (Esta matriz debe estar relacionada en los estudios previos)
 - c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 - d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 - e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
 19. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).
 20. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
 21. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
 22. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
 23. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.
 24. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Aprobar a través del supervisor del contrato el plan de trabajo del contratista en el que indique como ejecutará el objeto y las actividades del contrato. (Cuando aplique)
4. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
6. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 10 de 22

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 2 de febrero de 2026, hasta el 30 de junio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento de Nariño

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
3. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
4. Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
5. Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
6. Radicar los documentos de legalización conforme a la lista de chequeo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato.
7. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
9. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
11. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
12. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 11 de 22

15. Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
16. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
17. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
18. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
19. Cumplir integralmente con todas las funciones de supervisión establecidas en el Manual de Contratación vigente del Departamento de Nariño.
20. Realizar el seguimiento para el cierre del expediente contractual en la plataforma SECOP II
21. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

2.9 Acto Administrativo Justificación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, no requiere de acto administrativo que justifique la contratación directa.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 12 de 22

parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación Directa, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos y de análisis del riesgo, dejándose claro que no será necesario que el Departamento haga un estudio de la oferta y la demanda.

4.1.1 Perspectiva Legal

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personales naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
- b) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio.
- c) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte la Ley 1150 de 2007 en el numeral 4, literal h) del artículo 2° establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 13 de 22

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.

En este sentido el Departamento realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas, en el presente Estudio Previo que justifica la mencionada contratación.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las Entidades. Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los contratistas de cumplir con el objeto establecido, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.

4.1.3 Aspectos Técnicos

En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación con persona que cuente con la formación y experiencia indicada en el presente documento.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por la dependencia que genera la necesidad de contratación.

4.2 Idoneidad:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, El Departamento requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN:

NIVEL EDUCATIVO	PERFIL
El Departamento requiere una persona natural que cuyo perfil sea como mínimo que se encuentre cursando estudios	Técnicos, tecnológicos, profesionales de pregrado con aprobación mínima de un año, y/o egresados de carrera profesional en diferentes

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 14 de 22

técnicos, tecnológicos, profesionales de pregrado con aprobación mínima de un año, y/o egresados de carrera profesional en diferentes áreas.	áreas.
--	--------

EXPERIENCIA:

TIPO	TIEMPO
Experiencia	Mínima de un (1) año.

El anterior perfil se ajusta a la necesidad de la dependencia y/o al proyecto de inversión al cual se encuentra relacionado; y en todo caso será verificado y certificado por quien suscribe el presente estudio previo.

4.3 Tipo de Remuneración

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.4 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica del Departamento en vigencias anteriores, así:

Histórico de contratos de prestación de servicios suscritos por el Departamento de Nariño y relacionados con el presente objeto		
Contrato No.	Objeto	Valor Honorarios Mensuales
GN1183-2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades requeridas por la supervisión para el seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar – PAE.	\$2.004.000
GN1468-2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades requeridas por la supervisión para el seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar – PAE.	\$2.004.000
GN0743-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades requeridas por la supervisión para el seguimiento, monitoreo y control del programa de alimentación escolar – PAE.	\$17.501.600

4.5 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por del Departamento de Nariño en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 15 de 22

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$11.047.050) M/CTE** se pagarán por concepto de **HONORARIOS**

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Número	Fecha	Valor	Fuente de Recursos
2026011149	26/01/2026	892,352,480.00	2.3.2.02.02.009-22-2201 2201028-202500000037997 97990-16-1.2.3.3.03

4.7 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

- a. Cinco (5) pagos iguales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$2.209.410)** cada uno

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución y de legalización del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 16 de 22

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Certificado de Registro Banco de programas y proyectos	✓
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos (Según sea el caso)	✓
3	Estudios Previos y de conveniencia y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
7	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente	N/A
8	Hoja de vida de función pública para personas naturales , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo aprobada por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
	Hoja de vida de función pública para personas jurídicas , debidamente actualizada junto con los soportes respectivos, conforme al perfil y condiciones requeridas en el Estudio Previo	
9	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016)	N/A
10	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	
	Antecedentes Judiciales (Persona natural/ Representante legal)	
11	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de idoneidad expedido por el Secretario, Asesor, Jefe o Director de la dependencia que requiere la contratación, con el respectivo soporte de pago de estampillas y la anotación de anulación	✓
15	Certificado de inexistencia expedido por la Subsecretaria de Talento Humano	✓
16	Tarjeta profesional (Cuando aplique) vigente y certificado de antecedentes profesionales	N/A
17	Certificado de cuenta bancaria	✓
18	Contrato electrónico	✓

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 17 de 22

Ítem	Detalle	
19	Anexo Contractual	✓
20	Registro de compromiso	✓
21	Garantía única de cumplimiento	N/A
22	Estampilla Pro-Desarrollo 2% del valor total del contrato.	✓
	Estampilla Pro-Cultura 2% del valor total del contrato.	
	Estampilla Pro-Udenar 0.5% del valor total del contrato.	
	Oficio de autorización de descuento de estampillas o recibo de pago conforme a las directrices emitidas por la Secretaria de Hacienda	
23	Tasa Pro-Deporte 2% del valor total del contrato	N/A
24	Certificado de afiliación a Salud	✓
	Certificado de afiliación a Pensión	
	Certificado de afiliación a Riesgos	
25	Certificado de paz y salvo de parafiscales	✓
26	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓
27	Certificado de Legalización	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija el Departamento, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 18 de 22

1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas , alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el Departamento solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo Bajo	Lo	El Departamento	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
---	---------	---------	-----------	-------------------	--	--	---	---	---	-------------	--------------	---	---	---	---	-------------	----	-----------------	--	--------------------------	--	------------

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 19 de 22

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Departamento.	Que el Departamento no pueda cumplir con sus objetivos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externos	Ejecución	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Departamento	El Departamento deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-107
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 20 de 22

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos.	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del Departamento en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Este se mitiga requiriendo al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 1 de 22

6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El Departamento cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento
---	---------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	-----	------------	--	--------------------------	--	-------------------------

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	2, 3 ,4
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	5
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	6 y 7
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						

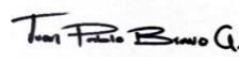
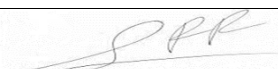
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL	CÓDIGO: GDC-F-78
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 27/12/2024
		PÁGINA: 2 de 22

9. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, enero 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental.

Revisó: Juan Pablo Bravo Abogado Contratista equipo PAE	
Proyectó: Sebastian Camilo Rosales Roman Abogado Contratista equipo PAE	

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	--